UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 094 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2013

Visto el expediente organizado por Yesica Zulema Camala Jilapa y Kreschtmer Apari Fernández sobre autorización para obtención de Título Profesional de Economista en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 4298, Yesica Zulema Camala Jilapa, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional del Altiplano, ha solicitado la obtención del Titulo Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 4299, Kreschtmer Apari Fernández, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional del Altiplano, ha solicitado la obtención del Titulo Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo al artículo 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, modificado por la Resolución del Consejo Universitario N° 824-2006-UNSCH-CU, para obtener el Título Profesional de Economista se requiere poseer el Grado Académico de Bachiller en Economía obtenido en cualquier universidad del país y acogerse a cualquiera de las modalidades de titulación;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, mediante Resolución Decanal N° 234-2012-UNSCH-FCEAC-D, aprobó las solicitudes de los Bachilleres Yesica Zulema Camala Jilapa y Kreschtmer Apari Fernández, para la obtención de Título Profesional de Economista en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Examen Profesional bajo la modalidad de Ciclo de Actualización Profesional; en consecuencia, resulta procedente atender las peticiones mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 007-2013-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a YESICA ZULEMA CAMALA JILAPA, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional del Altiplano, la obtención del Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a KRESCHTMER APARI FERNÁNDEZ, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional del Altiplano, la obtención del Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 094 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los Bachilleres YESICA ZULEMA CAMALA JILAPA Y KRESCHTMER APARI FERNÁNDEZ, para obtener el Título Profesional deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario Genera

CFZ/oegj.